

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,
sancionan con fuerza de Ley

DECLARACIÓN DE LA "TORTA ARGENTINA" COMO PATRIMONIO GASTRONÓMICO CULTURAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 1°: Declárase a la "Torta Argentina" —postre tradicional de origen dolorense cuya historia se remonta a fines del siglo XIX— Patrimonio Gastronómico Cultural de la Nación Argentina, en reconocimiento a su valor histórico, identitario y cultural para el pueblo argentino.

ARTÍCULO 2°: Declárase de Interés Nacional la producción, fabricación, comercialización, investigación, difusión y toda actividad vinculada a la preservación y promoción de la "Torta Argentina", incluyendo la transmisión de su receta original a través de actividades educativas, culturales y gastronómicas.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes del área de cultura, turismo y producción, promoverá la difusión de la "Torta Argentina" en el ámbito nacional e internacional, fomentando su inclusión en ferias, festivales, programas de turismo cultural y publicaciones oficiales que den cuenta del patrimonio gastronómico argentino.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Dolores, impulsará la preservación de la receta original de la "Torta Argentina" en los registros del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, garantizando su transmisión a las generaciones futuras.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

RAMIRO C. GUTIERREZ

DIPUTADO NACIONAL.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar a la "Torta Argentina" Patrimonio Gastronómico Cultural de la Nación Argentina y de declarar de Interés Nacional toda actividad vinculada a su producción, preservación y difusión. Esta iniciativa no es un mero reconocimiento simbólico: es la conclusión natural de un proceso de valorización cultural que lleva más de dos décadas y que ha involucrado a municipios, provincias, organismos nacionales y, fundamentalmente, a las comunidades que guardan y transmiten este legado.

La historia de la Torta Argentina se remonta a fines del siglo XIX, en la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, conocida como el Primer Pueblo Patrio por haber sido la primera población fundada tras la declaración de independencia argentina, el 21 de agosto de 1817.

En aquel Dolores de antaño vivían dos mujeres de origen uruguayo —mulatas, dedicadas a tareas de cocina y planchado—, que eran además especialistas en masa de hojaldre y repostería. Residían en el "Rancho de Ramos", sobre la calle Mendiola entre Olavarría y Necochea, punto de encuentro de reuniones y tertulias de la época.

Para las celebraciones del 25 de Mayo, estas maestras reposteras elaboraron la primera Torta Argentina: capas finísimas —veinticinco, en honor a la Fecha Patria—, untadas con dulce de leche, moldeadas en discos redondos de aluminio de bordes bajos, y ofrecidas en la Plaza Castelli y por las calles de la ciudad. Los moldes fueron obra de maestros artesanos zingueros de origen italiano, el señor Humberto Quartara —apodado "La Vieja"— y el señor Pascual Salerno, quien al vender su producto entregaba también una copia de la receta.

Entre las familias que recibieron y preservaron la receta se destacan las de Martínez-Requejo y Espil-Letche. La familia Espil continuó fabricando la torta en la panadería "Panificación Mecánica Espil Hnos.", distinguida con el Primer Premio en la Exposición del Trabajo en Milán, Italia. La familia Martínez la transmitió internamente

hasta que Kirki Martínez de Monzzani la difundió en los cursos de Cocina Profesional de la Escuela Juan Vucetich en los años '70.

Este relato no es solo la historia de una receta: es la historia de Argentina misma, con su diversidad de origen, su capacidad de síntesis cultural y su talento para convertir lo cotidiano en patrimonio.

El proceso de reconocimiento institucional de la Torta Argentina ha sido progresivo y sostenido, lo que demuestra la solidez de la iniciativa que hoy elevamos al Congreso de la Nación:

- Año 2004: Ordenanza Municipal N° 5.244 del Honorable Concejo Deliberante de Dolores: reconocimiento como Producto Autóctono del Partido de Dolores y declaración de Interés Municipal de su producción, fabricación y comercialización.
- Año 2015: Declaración de Interés Provincial por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires. Registro de la marca "Torta Argentina" en el INPI a nombre de la Municipalidad de Dolores. Primera Fiesta de la Torta Argentina en la Plaza Castelli.
- Año 2018: Declaración de Interés Legislativo Provincial por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Incorporación al Registro de Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación por la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales.
- Año 2022: Incorporación al Registro del Patrimonio Inmaterial de la Provincia de Buenos Aires.
- Año 2024/2025: La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 10° edición de la Fiesta de la Torta Argentina. La misma Cámara expresa su beneplácito por el 208° aniversario de la ciudad de Dolores, destacando explícitamente a la Torta Argentina como parte de su identidad cultural.

Esta cadena de reconocimientos demuestra que la Torta Argentina no es una moda ni una novedad: es un bien cultural consolidado, con historia, con registro y con una comunidad viva que lo sostiene.

Desde 2015, la ciudad de Dolores celebra anualmente la Fiesta de la Torta Argentina, organizada por la Secretaría de Turismo del Municipio. En su décima edición

—celebrada entre los días 24 y 26 de mayo de 2024 en la Plaza Castelli— participaron más de treinta productoras que elaboraron 3.200 kilogramos de Torta Argentina, vendiéndose casi en su totalidad. El evento es de acceso libre y gratuito, se extiende durante tres días e incluye producción en vivo de la torta, degustaciones, concursos, espectáculos artísticos, talleres de elaboración y manipulación de alimentos, y la participación del jurado de la Asociación de la Cocina Regional Argentina (ACRA).

Este evento ha demostrado su capacidad de crecer de manera ininterrumpida — superando incluso la pandemia de COVID-19 mediante adaptaciones creativas— y de generar un impacto positivo en la economía local, el turismo y la cohesión comunitaria. Su alcance trasciende lo local y ha logrado visibilidad nacional e internacional, posicionando a la Torta Argentina como embajadora gastronómica de nuestro país.

La Constitución Nacional argentina, en su artículo 75 inciso 19, encomienda al Congreso de la Nación sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales, promoviendo los valores democráticos y la igualdad de oportunidades, y que preserven la identidad cultural.

Asimismo, la Argentina es signataria de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), instrumento internacional que establece la obligación de los Estados parte de identificar, documentar y salvaguardar las expresiones del patrimonio cultural inmaterial de sus comunidades. La Torta Argentina reúne todas las condiciones para ser considerada tal: es una práctica tradicional transmitida entre generaciones, dotada de un sentido de identidad y continuidad para la comunidad que la sustenta.

El reconocimiento legislativo nacional completará y coronará el ciclo de valorización que comenzó hace más de veinte años en el ámbito local, otorgando a la Torta Argentina la jerarquía normativa que merece su historia y su significado cultural.

La Torta Argentina es mucho más que un postre: es un relato de identidad nacional, de mestizaje cultural, de trabajo artesanal y de orgullo colectivo. En sus capas finísimas se superponen la historia del Primer Pueblo Patrio, el legado de las maestras reposteras uruguayas, la tradición de las familias dolorenses, la creatividad de los

artesanos italianos y la festividad del 25 de Mayo. Todo ello, unido por el dulce de leche y cubierto por un merengue blanco que, como los colores de nuestra bandera, habla de pureza y de pertenencia.

Por las razones históricas, culturales, jurídicas y constitucionales expuestas, y en homenaje a las comunidades que han guardado y difundido este legado, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

RAMIRO C. GUTIERREZ

DIPUTADO NACIONAL.